

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 470 dentro del juicio de amparo indirecto 164/2018-II, promovido por E.N.Z.I, M.C.J.L. y T.A.T.V, por la desaparición de C.E.T.Z. y J.A.G.Z., mismo que fue notificado en fecha 13 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de junio de 2018, se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018**, en **CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **DESAPATICIÓN FORZADA**, cometido en agravio de **C.E.T.Z. y J.A.G.Z.**, por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor de Atención y Determinación en la Subsede en Nuevo Laredo Tamaulipas, con motivo del oficio 10029, de fecha 22 de junio signado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación que se inicie investigación con motivo de los hechos narrados en la demanda de amparo indirecto; juicio de amparo 164/2018-II promovido por **E.N.Z.I.**, en favor de **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**
- El día 07 de septiembre de 2018, se dictó acuerdo de incompetencia en razón de especialidad, por lo que el Licenciado Fernando Alberto López de Anda, Agente del Ministerio Público de la Federación, Primer Orientador de la Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata en Nuevo Laredo, En el Estado de Tamaulipas ordena remitir a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018**, la cual fue recibida en esta Fiscalía el día 05 de octubre de 2018, quedando registrada con las siguientes siglas **FED/TAMP/NVO.LAR/0001745/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

Del inicio de la Carpeta de Investigación al 18 de febrero 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

A) De naturaleza investigativa:

1. El 27 de junio de 2018, se giró el oficio AYD-NVOL-1124/2018, mediante el cual se le solicitaba al Encargado de la Policía Federal Ministerial, se investigara la desaparición de **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**, requiriendo diversas diligencias.
2. Mediante oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORTAMPS/NL/3590/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, se emite Informe de Investigación Criminal.

3. Se recabo la entrevista de **E.N.Z.I.**
4. En fecha 30 de junio de 2018, se realizó inspección ocular del lugar de los hechos.
5. En fecha 30 de junio de 2018, el Suboficial de la Policía Federal Ministerial Subsede Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORTAMPS/NL/3067/2018, solicito al Delegado Regional de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Veracruz, su colaboración a efecto de que se investigara si los **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**, se encuentran reclusos en el CEFERESO número 05 Oriente, con sede en Villa Aldama Veracruz.
6. El 26 de Octubre de 2018, mediante oficio FEIDDF-AIV-170/2018, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial se desinara elementos para la investigación de los hechos que dieron origen a la carpeta de investigación, solicitándose diversas diligencias.
7. En fecha 29 de octubre de 2018, mediante oficio FEIDDF-AIV-171/2018, se solicitó al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Gobernación, se informara si los **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**, se encuentran reclusos en algún Centro Federal de Readaptación Social del País y en particular en el Estado de Veracruz, o si existe alguna persona reclusa con el nombre de J.Z.R.
8. El 23 de enero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AIV-017/2019, se solicitó al Fiscal General del Estado de Veracruz, informara si en la Fiscalía a su cargo, existía iniciada alguna carpeta de investigación, averiguación previa, orden de aprehensión relacionada con **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**
9. El 23 de enero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AIV-019/2019, se giró oficio recordatorio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Gobernación.
10. El 23 de enero de 2019, mediante oficio FEIDDF.AIV.015/2019, se giró oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitándole ordenara al elemento encargado de realizar las investigaciones de los hechos delictuosos, que a la brevedad emitirá su informe de investigación.
11. El 15 de febrero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AIV-066/2019, se solicitó nuevamente al Titular de la Policía Federal Ministerial, que en un término de 48 horas se remitieran los avances de investigación.

B) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C) Del día 08 al 14 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 30 de enero de 2019, se recibió el oficio SSPC/OADPRS/CGCE/04068/2019, signado por el Coordinador General de Centros Federales, mediante el cual informa que no se encontró registro de las personas **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**, por lo cual dichas personas no se encuentran reclusos en un Centro Penitenciario, que forme parte del Sistema Penitenciario Federal.
2. El 13 de febrero de 2019, se tuvo por recibido el oficio ASJ-03741, signado por el Director Jurídico Contencioso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, mediante el cual remite copia del pasaporte y toma de huellas de los **C.E.T.Z y J.A.G.Z.**
3. En fecha 15 de febrero de 2019, se dejó registro de llamada telefónica realizada a la víctima, entablado comunicación con la hermana de los desaparecidos, solicitándole que le comunicara a sus cuñadas que se requiere tomarles entrevistas a efecto de que aporten más datos.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.